**B A N D O**

**TRINIDAD HERRERA LORENTE, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de ALMUÑECAR.**

**HAGO SABER:**

Que por resolución de alcaldía y vista la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, incluyendo en su anexo la unidad territorial de Granada, surtiendo plenos efectos desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2020.

Así como visto el documento emitido por el Ministerio de Sanidad denominado

“Recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño tras la crisis del COVID-19”, así como lo previsto en el artículo 46 de la citada SND/414/2020, de 16 de mayo, referente al uso de las playas, se ha acordado:

La adopción de las siguientes Normas de Uso de Playas, aseo, vestuarios, duchas y

Lavapiés y recomendaciones:

**a) NORMAS DE USO DE PLAYAS – MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD EN ZONAS Y AGUAS DE BAÑO:**

1. Las playas permanecerán abiertas de 9:00h. a 23:00h.

Se contará con un servicio de Socorrismo y Salvamento entre el 12 de junio y el 6 de septiembre en horario de 11:00 a 20:00 horas.

Fuera del horario de apertura, estará prohibida la permanencia en las playas del municipio con objeto de realizar los pertinentes trabajos de limpieza y desinfección.

2. Se deben evitar aglomeraciones, manteniendo una distancia de seguridad de al menos dos metros, tanto en el agua como en la superficie seca. Esta distancia no habrá de guardarse entre miembros de una misma unidad de convivencia.

En caso de que no poder asegurar el mantenimiento de la distancia interpersonal, habrá que utilizar mascarilla, atendiendo en todo caso a la normativa aplicable y sus posibles modificaciones.

3. Las personas que presenten algún tipo de sintomatología compatible con la

COVID-19 deben abandonar de inmediato la instalación e informar a las autoridades sanitarias.

4.La ubicación de los objetos personales, toallas, tumbonas y elementos similares se llevará a cabo de modo que se garantice un perímetro de seguridad de dos metros con respecto a otros usuarios, salvo en el caso de bañistas convivientes o que no superen el número máximo de personas indicado por las autoridades sanitarias.

5. Se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

6. Las actividades acuáticas tales como windsurf, moto acuáticas, etc., se realizaran, cumpliendo con las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes en materia de sanidad, en los espacios habilitados para ello y, en caso de no existir el balizamiento oportuno, siempre a 200 metros de la orilla, realizando el recorrido hasta esa distancia a una velocidad tal que permita distinguir la presencia de usuarios en las aguas.

7. La pesca se realizará, con la correspondiente licencia o autorización, en horario de 21:00h a 08:00h. y sin perjudicar al resto de usuarios de las playas.

9. Los menores de 14 años deberán ir siempre acompañados de un adulto.

10. Dadas las circunstancias sobrevenidas por la crisis sanitaria quedan clausuradas, hasta nueva orden, los parques infantiles, los parques recreativos biosaludables, las instalaciones deportivas y los parques de calistenia ubicados en el ámbito de las playas del municipio.

11. Queda prohibido a los usuarios arrojar cualquier tipo de residuo a la playa o al mar. Todos los residuos susceptibles de contaminación habrán de depositarse obligatoriamente en las papeleras distribuidas por la playa (contenedores de residuos orgánicos) o ser llevados hasta el domicilio del usuario.

12.Está prohibida la instalación de tiendas de campaña, así como la realización de acampadas, independientemente de su duración.

13. Queda prohibida la instalación en las playas estructuras tipo “carpas”, “veladores”, “chambaos” o similares, quedando autorizada tan sólo la instalación de sombrillas hasta un máximo de 2 sombrillas por grupo de personas. Las sombrillas pertenecientes a grupos diferentes de personas habrán de guardar una distancia entre ellas, distancia entre mástiles, de al menos cuatros metros.

14. Los enseres como sombrillas y tumbonas, colocados en la arena a modo de reserva de espacio, siempre y cuando no se encuentren sus propietarios, podrán ser retirados por los servicios municipales, depositándose en dependencias municipales hasta su eliminación. Asimismo, las embarcaciones situadas fuera de las zonas habilitadas a tal efecto en las playas, embarcaciones sin matricular, también podrán ser retiradas por los servicios municipales.

15. No está permitido ni el paseo ni la permanencia de cualquier tipo de animal, excepto perros lazarillos y los utilizados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el desempeño de sus funciones.

16. Queda prohibido a los usuarios utilizar bombonas de gas, líquidos inflamables, hacer fuego, cocinar o realizar barbacoas.

17. Se prohíbe el estacionamiento y circulación de todo tipo de vehículos, excepto los autorizados.

18. Queda prohibido el baño cuando se encuentre izada la bandera roja.

**b) NORMAS DE USO DE ASESO, VESTUARIOS, DUCHAS Y LAVAPIES:**

1. El único uso permitido de las duchas y lavapiés es la eliminación del salitre del agua de mar, quedando prohibido el uso de jabón, gel, champú o cualquier otro producto detergente, rogándose un uso responsable de las instalaciones y del material higiénico-sanitario.

2. La ocupación en estos espacios será de una sola persona, excepto en los supuestos de personas que puedan precisar asistencia.

3. Se deberá mantener en todo caso la distancia de seguridad de, al menos, dos metros.

**c) RECOMENDACIONES:**

1. Quedarse en casa ante cualquier síntomas compatible con la COVID-19.

2. Ducharse antes de ir a la playa y al llegar de la playa.

3. Desplazarse con seguridad a la playa. Seguir las normas y recomendaciones de las Autoridades en el desplazamiento.

4. Planificarla visita a la playa adecuadamente, extremando las medidas higiénicas individuales (ropa y accesorios de baño limpios, utilizar una toalla por persona, mantener higiene de manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca, no tragar agua).

5. Mantener la distancia de seguridad para evitar contagios.

6. No compartir objetos, como ·tiles de juego, con otras unidades de convivencia que están en la playa.

7. Intentar permanecer no más de 4 horas en la playa, en horario de mañana o tarde, para evitar aglomeraciones.

8. Usar bolsas para guardar los residuos sólidos, asegurare de cerrarlas adecuadamente y deposítalas en las papeleras y contenedores de basura de la playa, no permitiendo que las basuras generen un serio peligro de contagio.

9. Se recomienda no consumir o adquirir alimentos y/o bebidas cuya elaboración o manipulación no cumpla con las disposiciones de las autoridades sanitarias, o que aumenten el riesgo de contagio por contacto (por ejemplo venta ambulante no autorizada de textiles, alimentos o bebidas).

10. Tener una actitud responsable colaborando con el cumplimiento de las medidas de protección adecuadas para cuidar tu salud.

11. Obedecer y respetar las indicaciones de los servicios de salvamento y socorrismo, no forzando su intervención.

12. Vigilar a los menores para que cumplan las medidas preventivas establecidas.

13. Poner especial atención a los carteles informativos acerca del COVID-19.

14. Ante cualquier incidencia o si observa algún comportamiento incívico o inadecuado, contactar con el personal adscrito al servicio de socorrismo y vigilancia.

Rogándose a todos los usuarios un papel activo y responsable, para el buen uso de la playa y para evitar contagios de la covid-19, instando al cumplimiento de las normas sanitarias, las medidas que se indican en el presente documento, asφ como cualquier otra, que le sea indicada por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y personal adscrito al servicio de socorrismo y salvamento marítimo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, solicitando la colaboración ciudadana.

**Almuñécar, a 30 de mayo de 2020**

**La Alcaldesa**